

Junio 2024

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

"EL PINOCHAR VALCAZA"

MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE)



Titular: COTAFISA SL

Técnico: Laura Molina Cebrián

Ingeniero Técnico Forestal

Nº Colegiado: 5744



INDICE

1. ANTECEDENTES. -	- 2 -
2. PERTENENCIA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.-.....	- 3 -
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COTO. -.....	- 4 -
4. CARACTERÍSTICAS NATURALES. -	- 6 -
5. CARACTERÍSTICAS CINEGÉTICAS. -.....	- 10 -
6. DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO. -	- 15 -
6.1. SUELTAS.....	- 15 -
6.2. PLAN DE CAZA.....	- 17 -
6.3. SUELTAS EN LA Z.A.P.	- 22 -
6.4. CUPOS Y MÉTODOS DE CAZA.....	- 22 -
6.5. PLAN ESPECIAL DE CAZA.....	- 26 -
6.6. PLAN DE MEJORA DEL HÁBITAT	- 27 -
7. INTERACCIONES DE ESTE PLAN TÉCNICO CON EL MEDIO AMBIENTE	- 29 -
8. CONCLUSIONES	- 31 -
9. ANEXO (PLANOS). -	- 32 -
10. FICHA TÉCNICA. -	- 33 -

1. ANTECEDENTES. -

Se redacta la presente memoria por encargo de COTAFISA S.L. como titular del nuevo coto "El Pinochar Valcaza" AB-12.108, con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 56 de la recientemente aprobada **Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifican la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.**

Con el presente documento se pretende hacer constar el interés existente en la CREACIÓN Y GESTIÓN, con la mayor diligencia posible, del nuevo Coto denominado "El Pinochar Valcaza". Para ello se incluye en el mismo una descripción completa desde los puntos de vista legal, natural y cinegético; desarrollando este último con detalle por ser el motivo de aprovechamiento. El coto pretende crearse como coto de caza en **régimen intensivo.**

El alcance de este Plan de Ordenación Cinegético se establece en un período no superior a CINCO AÑOS, momento en el cual deberá ser revisado, estudiando entonces su evolución (gracias a las memorias y los planes anuales), así como los cambios habidos en este tiempo.

La normativa legal que se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Plan de Ordenación Cinegética es la Ley 2/2018, de Caza de Castilla- La Mancha; la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla- La Mancha; el Decreto 33/1998, de 05-05-98, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha; el Decreto 63/2006, de 16 de mayo, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural, así como todas las disposiciones legales existentes en materia de conservación de la naturaleza que afecten directa o indirectamente a este entorno.

Además de lo anterior, la titularidad del coto ha de tener presente, a lo largo del periodo de vigencia de este Plan de Ordenación Cinegética, las correspondientes Órdenes Anuales de Veda, promulgadas en lo sucesivo en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

2. PERTENENCIA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA. -

Se tratará de un coto privado de caza, cuya denominación es "El Pinochar Valcaza", con nueva matrícula asignada: AB-12.108; además, de solicitarse como **COTO DE CAZA COMERCIAL** y como **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL**, ya que se pretende realizar sueltas de perdiz roja, faisán y codorniz y, producirse simultáneamente la práctica de la caza con la producción y venta de piezas de caza viva. Estas capturas en vivo se realizarán solo para la especie del conejo y con el método de captura de redes.

La titularidad del coto de Caza "El Pinochar Valcaza", recaerá en COTAFISA S.L. con CIF B-28349306, y con domicilio en la Calle Sol Naciente N°28 1ºD, Alicante.

El nuevo coto de caza de El Pinochar Valcaza, se compone de una extensión de **499,35** hectáreas, de las cuales, 27,26 ha son arrendadas a un mismo titular y el resto, se encuentra en propiedad del titular cinegético. Referente al número de parcelas que componen el coto, son 19. Se adjunta a dicha memoria la relación de parcelas pertenecientes al coto. En el Anexo Planos, se puede observar la distribución de las parcelas del coto en el Plano Catastral.

El cuartel comercial ocupa 483,95 hectáreas, dejando fuera del cuartel el recinto 5 de la parcela 1 del polígono 18, (15,404 ha).

Se ubica en las hojas nº 818 y 819 del mapa a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico. (Ver Anexos: Anexo 1 y 2: Planos de Localización, y Anexo3: Plano Catastral).

2.1. Límites administrativos. -

El coto de caza "El Pinochar Valcaza", se encuentra enmarcado en la totalidad en la provincia de Albacete, y en concreto en el término municipal de Montealegre del Castillo. El coto limita al norte y al este con el límite entre el término municipal de Almansa y Montealegre del Castillo, al sur limita con las Lomas del Calderón Verde, y al oeste con la Rambla del Sacristán. Se puede observar la situación de dicho acotado en los Planos de Localización y Situación que se adjuntan en los Anexos de Planos.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COTO. -

3.1. Situación geográfica. -

- **Nº de hoja del M.T.N. de España 1:50.000:** Se ubica en las hojas nº 818 y 819, del mapa topográfico a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico. (Ver Anexos: Planos 1 y 2 de Localización).
- **Localización:** La superficie del coto está inscrita en un rectángulo cuyas esquinas NW y SE están definidas por los siguientes pares de coordenadas en proyección U.T.M. (huso 30):

<i>Designación</i>	<i>UTMx</i>	<i>UTMy</i>
Esquina NW	652.812	4.292.407
Esquina SE	656.308	4.292.647

- **Altitudes:** La cota media es de 860 metros s.n.m., la altitud mínima es de 812 m y la máxima de 894 metros.
- **Cuenca hidrográfica:** La zona pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Segura. No hay presencia de puntos de agua naturales, sólo hay que destacar varias ramblas: Rambla Amarga, Rambla de los Zurridores y la Rambla del Sacristán.

3.2. Servidumbres y enclavados. -

El coto está atravesado por varios caminos. No existen enclavados dentro del acotado.

3.3. Infraestructuras y servicios del coto. -

Cabe destacar que no existe cerramiento alguno en la totalidad del perímetro del acotado. En cuanto a infraestructuras y dotaciones, el coto en el momento actual tiene las siguientes:

- **Acceso y caminos:**

El principal acceso al coto es mediante la carretera CM-3220 o C-3223 (Almansa a Yecla), que unen con el Camino de La Perdiz a Yecla. O por la carretera CM-3209, que va de Montealegre del Castillo a Yecla, cogiendo varios caminos hasta acceder al coto.

- **Viviendas y edificaciones:** Existen varias viviendas y naves, pero se encuentran dentro del coto.

- **Infraestructuras de mejora cinegética:** Se cuenta con instalaciones de comederos y bebederos para la caza menor, distribuidos por el ámbito de la finca.

- **Servicios de Guardería:** El coto cuenta con un guarda: D. Vicente Peral Peral con D.N.I.: 20.444.384-Y, que se encarga de la vigilancia cinegética.

- **Señalización:** Se realizará la señalización del nuevo coto, siguiendo la normativa vigente.

- **Zonas de seguridad:** Se respetarán las zonas de seguridad recogidas en el Reglamento de la Ley de caza, Sección 3ª De las zonas de seguridad, artículo 61:

- Las vías y caminos de uso público.
- Las vías pecuarias.
- Las proximidades de núcleos urbanos o rurales y de zonas habitadas.
- Los lugares en los que se produzcan concentraciones de personas o ganadas y sus proximidades.

Uso de las armas de fuego, con carácter general se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad siempre que el cazador no se encuentre separado de ellas por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir la zona de seguridad.

4. CARACTERÍSTICAS NATURALES. -

4.1. Orografía. -

El coto tiene pendientes suaves y esta formado por terrenos ondulados, sin grandes altitudes.

La cota media es de 860 metros s.n.m., la altitud mínima es de 812 m y la máxima de 894 metros.

La zona pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Segura. No hay presencia de puntos de agua naturales, sólo lo cruzan varias ramblas, anteriormente citadas: la Rambla Amarga, la Rambla de los Zurridores y la Rambla del Sacristán

4.2. Litología y edafología

En la zona nos encontramos con suelos del orden Aridisoles y Alfisoles. También con la asociación Cambortid-Rhodoxeralf-Xerochept.

Los Aridisoles incluyen suelos pardocalizos sobre material no consolidado, suelos pardos calizos sobre material consolidado y suelos pardos o pardos-rojizos calizos con horizontes de costra caliza. Tienen horizontes A/B/C, con horizonte de humus muy poco desarrollado, pH comprendido entre 7 y 8, 5, capacidad de cambio de bases de baja a media, siendo el calcio el elemento más abundante del complejo. Texturas francolimosas o francoarenosas.

4.3. Climatología. -

Es una zona caracterizada por un clima Mediterráneo templado de veranos secos y calurosos, e inviernos largos y fríos.

Las precipitaciones en la zona son irregulares, y poco abundantes a lo largo del año, características típicas del clima mediterráneo. Las mayores precipitaciones se dan en los meses de abril, mayo, septiembre y noviembre, mientras que en julio y agosto destacan justo, por lo contrario.

La humedad relativa sufre una oscilación anual entre 53 y 80%. Los meses de junio, julio y agosto son los que tienen un menor porcentaje debido al descenso de las precipitaciones y al aumento de temperaturas.

Las variables climáticas obtenidas son las que se indican a continuación:

- Las precipitaciones se distribuyen desigualmente con un escaso promedio anual que oscila entre (350-570mm). Normalmente, en término medio es de 384 mm/año.
- Temperatura media anual: 13,5 °C
- Temperatura media del mes más frío: 0,70 °C
- Temperatura media del mes más cálido: 31,30 °C
- Temperatura mínima absoluta: -8°C
- Temperatura máxima absoluta: 41°C
- ETP media anual: 726 mm
- Déficit medio anual: 342 mm
- Número de días de heladas: 45
- Número de días de lluvias: 60
- Número de días de nieve: 3

Atendiendo a la clasificación agroclimática de Papadakis, el clima se clasifica en Mediterráneo templado (MeTE) con invierno tipo avena fresco (av), verano Maíz (M), con régimen término Templado cálido (TE) y de humedad Mediterráneo seco (Me).

Según Thornthwaite, el clima de la zona se caracteriza como semiárido (D), mesotérmico (B'2), con nulo o escaso de humedad (d) y con moderada concentración de necesidades de agua en verano (b'3).

De acuerdo con los estudios de Rivas Martínez (1987) basados en altitudes, precipitaciones y temperaturas, la zona se corresponde con el piso bioclimático mesomediterráneo de ombroclima seco.

Estas condiciones climáticas no interfieren con la existencia de especies de caza menor. La perdiz roja, por ejemplo, puede vivir en una zona con un clima como este, ya que debido a su gran capacidad de termorregulación, puede llegar a adaptarse a temperaturas de 40 -50 °C, límites muy superiores a los que se dan en esta zona.

4.4. Vegetación. -

La vegetación potencial se corresponde, con la serie supramediterránea castellanoaragonesa basófila de la encina (*Juniperus oxycedrus*- *Quercus rotundifoliae*) cuya etapa madura es un encinar (*Quercus ilex*) asentado sobre sustratos calizos, acompañado por enebro (*Juniperus oxycedrus*), coscoja (*Quercus coccifera*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), aladierno (*R. alaternus*), esparto (*Stipa tenacissima*), romero (*Rosmarinus officinalis*), pino carrasco (*Pinus halepensis*), sabina mora (*Juniperus phoenicea*) etc. Y que recibe precipitaciones inferiores a los 600 mm.

La vegetación natural actual que nos podemos encontrar en el coto, ocupando un 60% de la superficie total del coto, está formada por zonas de pino carrasco, monte bajo con encinas, coscoja, aliagas, y zonas de matorral formada por tomillo, romero, atochares y plantas aromática. El resto del coto, una pequeña parte, está ocupado por la agricultura de secano formado por cultivos de cebada, viñas, olivos y almendros. La siguiente tabla resume la distribución por superficie de los diferentes estratos de vegetación tipificados en el interior del coto privado de caza "El Pinochar Valcaza".

<i>Formación vegetal</i>	<i>Superficie (ha)</i>
<i>Cultivos secano</i>	239
<i>Almendros</i>	2
<i>Matorral (tomillo, esparto, romero y retama)</i>	221,35
<i>Pinar</i>	36
<i>Improductivo y aguas</i>	1
<i>TOTAL</i>	499,35

El tipo y distribución de la vegetación en el interior de este coto, y la existencia de un aporte natural constante de agua, forman un biotopo muy adecuado para el asentamiento y desarrollo de muchas especies de fauna silvestre, entre ellas todas las especies cinegéticas contempladas en el presente plan.

4.5. Fauna silvestre. -

Las especies más comunes en la zona de estudio son las aves como el milano (*Milvus milvus*), el ruiseñor bastardo (*Tettia cetti*), rapaces pequeños como el mochuelo común (*Athene noctua*), el gavilán (*Accipiter nisus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) o la lechuza común (*Tyto alba*). También podemos encontrar mamíferos como el erizo (*Erinaceus europaeus*), reptiles como la lagartija ibérica (*Podarais hispanica*), etc...

De especial importancia en toda la zona son las especies de carácter cinegético, debido a que predominan los cultivos agrícolas de secano. La especies que podremos encontrar habitualmente o en un período determinado del año son: Perdiz roja (*Alectoris rufa*), conejo común (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus capensis*), zorro (*Vulpes vulpes*), jabalí (*Sus scrofa*), tórtola (*Streptopelia turtur*), paloma torcaz (*Clumba palumbus*), codorniz (*Coturnix coturnix*), faisán (*Phasianus colchicus*) y diversos córvidos como: cuervos (*Corvus corax*), urracas (*Pica pica*), grajillas (*Corvus monedula*), etc..

5. CARACTERÍSTICAS CINEGÉTICAS. -

5.1. Especies objeto de caza en el coto "El Pinochar Valcaza":

El tipo de aprovechamiento cinegético propuesto en el nuevo coto "El Pinochar Valcaza" es **caza intensiva**, por lo que sería **un cuartel de caza comercial**, con aprovechamiento principal de especies de caza menor y secundario de mayor.

Los cuarteles de caza comercial son aquellos cuyo régimen de explotación está basado prioritariamente en sueltas periódicas de piezas de caza criadas en cautividad, al objeto de incrementar de manera artificial su capacidad cinegética y sin afectar negativamente a la biodiversidad de la zona de destino.

Las especies objeto de caza son las siguientes:

- **Caza Mayor:** Jabalí.
- **Caza Menor:** Perdiz roja, Conejo, Liebre, Faisán, Paloma zurita y bravía Zorro, Urraca y Corneja negra.
- **Especies Migratorias:** Paloma torcaz, Tórtola común, Zorzal, Becada y Codorniz.

La presión cinegética sobre cada una de estas especies está regulada en un apartado posterior de esta memoria, y en última instancia quedará sujeta a la correspondiente resolución aprobatoria de este Plan de Ordenación Cinegética propuesto para las próximas cinco temporadas cinegéticas.

Entre las especies de caza menor, el conejo, la liebre y la perdiz roja cobran un interés venatorio principal, donde se establecerán varias modalidades de caza como caza en mano y al salto. Sus cupos de capturas se establecerán según el inventario de especies y tomando además de referencia cotos colindantes.

El zorro, la urraca y la corneja negra son especies de caza menor que se contemplarán en este Plan de Ordenación y eminentemente consideradas como predatoras, por lo que sus

poblaciones serán controladas bien durante la práctica de la caza del resto de las especies de interés, bien mediante métodos autorizados de captura selectiva, si se detectara que suponen una amenaza potencial para otras especies como la perdiz roja.

5.2. Inventario de existencias de las especies incluidas en este Plan:

La estimación del número de ejemplares de cada especie en el coto es aproximada y no está exenta de un cierto margen de error. Estas estimaciones provienen de las siguientes fuentes de información:

- Observación directa de algunas especies y tamaño de sus bandos o grupos.
- Aparición y frecuencia de rastros, marcas y acciones sobre el terreno característicos de ciertas especies (deyecciones, hozaduras, pelo en plantas espinosas, camas, etc.)
- Consultas al personal encargado de las labores agropecuarias y vigilancia, agentes medioambientales de la Dirección Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Albacete, titularidad y cazadores autorizados en este acotado.
- Resultados de los aprovechamientos cinegéticos en anteriores temporadas en cotos colindantes.

5.2.1. **Caza Mayor**

✓ Jabalí:

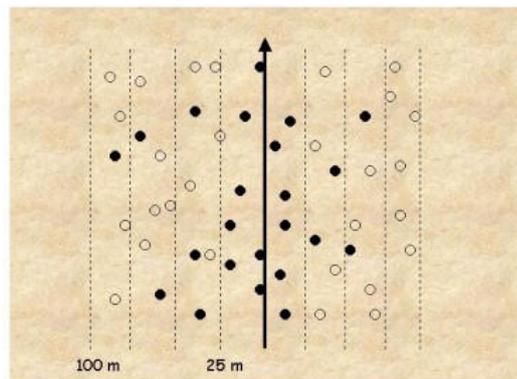
Son frecuentes los rastros y pistas propias de la actividad de jabalí dentro del coto, dadas las características acordes con su hábitat (manchas de vegetación, disponibilidad de agua y de alimentos y los subproductos agrícolas). La vegetación que en ellas crece, se convierte en un lugar muy apetecible para su instalación, ya que en ellas obtiene refugio y alimento, por lo que en los últimos años se ha observado un aumento considerable de esta especie, causando daños importantes en cultivos y surgiendo gran número de quejas de los agricultores de la zona.

Se estima que la población de jabalí en el interior del coto tiene una población base de unos **60 individuos**.

5.2.2. Caza Menor

Las existencias de estas especies en la actualidad se han inventariado, durante el 2024, mediante diferentes métodos para cada una de ellas, así tenemos:

Para las especies de caza menor (perdiz, liebre y conejo), se ha utilizado el método de los itinerarios, o Emlen, consistente en dividir una zona de 50 ha. de la finca en 4 franjas contiguas y paralelas, de dimensiones 25 x 5.000 m. cada una, barriéndose a pie y contando los individuos observados de cada especie.



Una vez anotados los individuos se obtiene el **coeficiente de determinación C_{dt}** como la relación entre la suma total de individuos contabilizados y los individuos contabilizados en el primer tramo por el número de tramos, y a partir de éste, **la densidad de piezas D** que resulta del cociente entre el número total de individuos vistos y el doble de la superficie de muestreo multiplicada por el coeficiente de determinación.

Así, con los datos de campo obtenidos reflejados en el cuadro siguiente se calcula por el método antes indicado las poblaciones de perdiz, conejo y liebre.

N° TRAMO	I	II	III	IV	TOTAL
N° Perdiz	15	13	12	11	51
N° Conejos	33	35	37	30	135
N° Liebres	1	2	2	3	8

En el caso de la **perdiz roja** se obtuvieron los siguientes resultados:

Como el número total de individuos es de 51 y en el primer tramo se han contado 15 el coeficiente de detectabilidad será:

$$C_{dt} = \frac{N}{4n} = \frac{51}{4 \cdot 15} = 0.85$$

De la misma manera, para calcular la densidad, teniendo en cuenta que la superficie de muestreo es de $100 \times 5.000 = 500.000 \text{ m}^2$, tendremos:

$$D = \frac{N}{2ALC_{dt}} = \frac{50}{2 \cdot 100 \cdot 5000 \cdot 0,85} = 0,000060 \text{ perdices} / \text{m}^2 = 0,60 \text{ perdices} / \text{ha}$$

La superficie total del coto es de 499,35ha. por lo que el n° estimado de perdices sería de:

$$499,35 \text{ ha} \times 0,60 \text{ perdices/ha} = \mathbf{300 \text{ perdices}}$$

Aplicando el mismo método, se obtienen las estimaciones de conejo y liebre.

Para el **conejo**:

$$\text{El } C_{dt} = 135 / (4 \times 33) = 1,02 \text{ y } D = 135 / (2 \times 50 \times 1,02) = 1,32 \text{ conejos/ha}$$

$$\text{Luego: } 1,32 \text{ Conejos/Ha} \times 499,35 \text{ ha} = \mathbf{659 \text{ conejos}}$$

Para la **liebre**:

$$C_{dt} = 8 / (4 \times 1) = 2,00 \text{ y } D = 8 / (2 \times 50 \times 2,00) = 0,04 \text{ liebres/ha}$$

Por tanto, en las 499,35 ha se estiman **20 liebres**

Así pues, el nº de individuos estimado es de:

Perdiz	300 individuos
Conejo	659 individuos
Liebre	20 individuos

Otras especies como el **zorro** son de inventariación complicada, pero mediante observación de sus madrigueras y de muestras detectadas, se estima su población de **12 ejemplares**, si bien esta población es muy variable debido a la gran movilidad de este animal.

En cuanto a las especies migratorias como tórtola y paloma torcaz, se ha estimado, durante los pasos de temporada, unas **230 tórtolas, 400 palomas torcaces, 50 palomas bravía, 120 paloma zurita, 100 estornino pinto y 300 zorzales**. La presencia de la codorniz es muy variable en función de la climatología.

En cuanto a los córvidos cabe decir que son abundantes en la zona por lo que se solicita el correspondiente permiso para su caza selectiva mediante el empleo de los métodos legalmente establecidos.

6. DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO. -

Se pretende que el nuevo coto tenga un aprovechamiento de caza menor **intensivo**, denominados por la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, en el artículo 38; como **Cuartel de Caza Comercial**. Los Cuarteles de Caza Comercial son aquellos cuyo régimen de explotación está basado prioritariamente en sueltas periódicas de piezas de caza criadas en cautividad, al objeto de incrementar de manera artificial su capacidad cinegética y sin afectar negativamente a la biodiversidad de la zona de destino.

Para el control de la buena ejecución del presente Plan de Ordenación Cinegética aconseja reflejar en un estadillo las capturas efectuadas en cada temporada; todos estos datos deberán ser recogidos por el titular cinegético del coto tal y como se aconseja más adelante en el Plan Especial, para así facilitar el conteo de las capturas y su control.

6.1. SUELTAS

Se tiene previsto, durante estos próximos cinco años, realizar sueltas con especies cinegéticas como la perdiz roja, faisán, codorniz y de paloma bravía.

Además de la previsión de sueltas anuales de las anteriores especies cinegéticas, para aumentar artificialmente el cupo de capturas de esta especie, la titularidad del coto, ha previsto para las próximas cinco temporadas, la delimitación de una zona del acotado para el **adiestramiento de perros de caza**. Este adiestramiento se basará fundamentalmente en la realización de sueltas anuales de faisán con un máximo de 4.000 piezas por temporadas y codornices con un máximo de 2.000 por temporada, las cuales procederán de explotaciones cinegéticas debidamente autorizadas, destacando que dichas codornices serán de la especie *Coturnix coturnix* para evitar el riesgo de hibridación con las homólogas silvestres que visitan estos terrenos durante la época estival.

La zona prevista para el adiestramiento de perros tiene una superficie continua de aproximadamente 42 ha, y está localizada en la parte central del coto. (Ver Planos Adjuntos).

La vegetación de esta zona es de matorral bajo y zonas de pastos, siendo globalmente una zona muy adecuada para emprender las labores de adiestramiento oportunas.

Las sueltas realizadas en el coto, son las siguientes:

SUeltas de Caza Menor Intensivas				
ESPECIES	TIPO	Nº EJEM.	PERIODO	OBSERV.
Perdiz roja	Intensiva	10.000	Todo el año	
Codorniz	Intensiva	2.000	Todo el año	Z.A.P.
Faisán	Intensiva	4.000	Todo el año	Z.A.P.
Paloma zurita	Tiradas	5.000	Todo el año	Z.A.P.

Dichas especies cinegéticas procederán de granjas cinegéticas autorizadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible, realizándose las sueltas tras las preceptivas comunicaciones y autorizaciones de la Delegación Provincial y el SEPRONA.

6.2. PLAN DE CAZA

El Plan de Caza para las especies de caza incluidas en el presente Plan de Ordenación Cinegética, será válido para las próximas cinco temporadas (2024/25 a 2028/29).

➤ Caza menor:

- Perdiz roja:

El objetivo del presente Plan Cinegético es establecer el número de ejemplares a cazar en su correspondiente temporada, para llevar las poblaciones a niveles óptimos, en equilibrio con el medio, permitiendo el aprovechamiento sostenido de las especies cinegéticas de la finca.

De acuerdo con los datos del inventario, partimos de una población inicial de **300 ejemplares (X)** y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El porcentaje de hembras considerado respecto al total es del 50% (r).
- El porcentaje de hembras que se emparejan logrando sacar la cría se estima en un 80 % (y).
- El número de individuos por parto es de 6 (h).
- El número de individuos que llegan a adultos se estima en un 40% (z).
- El número de bajas de adultos en la crianza es del 15 % (p).
- El número de partos por temporadas es de 1 (m).

Podemos estimar la población final después de la reproducción (P), a partir de la siguiente expresión:

$$P=X + X \cdot r \cdot m \cdot y \cdot h \cdot z - X \cdot p$$

PERDIZ				
TEMPORADA	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL REPRODUCCIÓN	POBLACIÓN FINAL TEMPORADA	PREVISIÓN DE CAPTURAS
2024/2025	300	542	392	150
2025/2026	392	710	560	150
2026/2027	560	1014	864	150
2027/2028	864	1563	1413	150
2028/2029	1413	2558	2408	150

En este caso, estas perdices se sumarán a las perdices que se suelten cada año. Se realizarán unas sueltas de perdices de **10.000** piezas por temporada, aunque hay que tener en cuenta que aproximadamente un 3% de dichas sueltas no llegarán a capturarse.

- Conejo:

Los efectivos poblacionales para esta especie se cifran en torno a los **659 individuos**. La tasa de renovación de esta especie es de las más elevadas de entre todas las especies de caza, estimada en la zona en torno a 80%, por lo que es conveniente reducir su población para llegar a unas densidades poblacionales óptimas de 0,6 indiv. /ha, ya que esta especie es susceptible a la mixomatosis y la enfermedad vírica, aumentando su mortalidad dependiendo de las condiciones climáticas del año. También hay que tener en cuenta los posibles predadores naturales protegidos que existen en el coto, además de los predadores autorizados para su control.

De acuerdo con los datos del inventario, partimos de una población inicial de **659 ejemplares (X)** y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a.- El porcentaje de hembras considerado respecto al total es del 50% (r).
- b.- El porcentaje de hembras que se emparejan logrando sacar la cría se estima en un 80 % (y).
- c.-El número de individuos por parto es de 4 (h).
- d.- El número de individuos que llegan a adultos se estima en un 25% (z).
- e.- El número de bajas de adultos en la crianza es del 75 % (p).
- f.- El número de partos por temporadas es de 4 (m).

Podemos estimar la población final después de la reproducción (P), a partir de la siguiente expresión:

$$P=X + X \cdot r \cdot m \cdot y \cdot h \cdot z - X \cdot p$$

CONEJO				
TEMPORADA	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL REPRODUCCIÓN	POBLACIÓN FINAL TEMPORADA	PREVISIÓN DE CAPTURAS
2024/2025	659	1219	819	400
2025/2026	819	1516	1116	400
2026/2027	1116	2064	1664	400
2027/2028	1664	3079	2679	400
2028/2029	2679	4957	4557	400

Se realizarán unas capturas de **400 piezas** para todas las temporadas cinegéticas. De estas capturas, el 50% (**200 conejos**), serán **capturas en vivo** para proceder a su comercialización. El titular solicitará a la Consejería de Desarrollo Sostenible dicha acción, con una antelación mínima de un mes a la fecha de realización.

- Liebre:

Se estima actualmente que su población se encuentra en torno a los 20 individuos. Partiendo de una tasa de renovación del 50%, incluyendo la mortalidad natural y por las características que reúne el coto, en general aptas para la liebre, se pretende normalizar la población de esta especie dentro del coto y obtener unos valores que no originen problemas de competencia y exclusión entre los individuos de esta especie.

De acuerdo con los datos del inventario, partimos de una población inicial de **20 ejemplares (X)** y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a.- El porcentaje de hembras considerado respecto al total es del 50% (r).
- b.- El porcentaje de hembras que se emparejan logrando sacar la cría se estima en un 70 % (y).
- c.-El número de individuos por parto es de 2 (h).
- d.- El número de individuos que llegan a adultos se estima en un 50% (z).
- e.- El número de bajas de adultos en la crianza es del 5 % (p).
- f.- El número de partos por temporadas es de 3 (m).

Podemos estimar la población final después de la reproducción (P), a partir de la siguiente expresión:

$$P=X + X \cdot r \cdot m \cdot y \cdot h \cdot z - X \cdot p$$

LIEBRE				
TEMPORADA	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL REPRODUCCIÓN	POBLACIÓN FINAL TEMPORADA	PREVISIÓN DE CAPTURAS
2024/2025	20	40	32	8
2025/2026	32	64	56	8
2026/2027	56	112	104	8
2027/2028	104	209	201	8
2028/2029	201	401	393	8

Se realizarán unas capturas iniciales de **8 piezas** para todas las temporadas cinegéticas.

- Especies migratorias:

El cupo anual de capturas de estas especies se mantendrá fijo todas las temporadas dada la incertidumbre de sus niveles de presencia anual en el coto. No obstante, la titularidad, dependiendo de los efectivos anuales de estas especies, deberá disminuir los cupos propuestos si se detecta un descenso significativo de la población base estimada para cada una de estas especies y no deberá sobrepasar las limitaciones porcentuales indicadas.

En el caso de la paloma torcaz, bravía y zurita, la tórtola, becada y el zorzal se propone un cupo máximo de caza de 70% de los ejemplares adultos existentes en el coto antes de su reproducción.

La presencia de codorniz se ha visto disminuida con el paso de los años, por lo que se propone no superar un cupo de capturas de 50% de los ejemplares naturales presentes en el coto.

La siguiente tabla refleja estas previsiones para las próximas cinco temporadas:

<i>Temporada</i>	<i>Cupos de caza</i>								
	P. torcaz	P. Zurita	Zorzales	Codorniz	Tórtola	Estornino pinto	P. Bravía (ZAP)	Codorniz (ZAP)	Faisán (ZAP)
2024/2025	300	80	200	10	60	80	5000	4000	2000
2025/2026	300	80	200	10	60	80	5000	4000	2000
2026/2027	300	80	200	10	60	80	5000	4000	2000
2027/2028	300	80	200	10	60	80	5000	4000	2000
2028/2029	300	80	200	10	60	80	5000	4000	2000

- Zorro y córvidos autorizados:

Estas especies, contempladas en el presente plan, carecen en el coto de un interés eminentemente cinegético. Sus poblaciones se controlarán de acuerdo al daño detectado sobre otras especies cinegéticas, utilizando para ello, si fuera oportuno, métodos selectivos de captura autorizados legalmente.

Para mantener el zorro en el coto con un mínimo de población persistente, es conveniente dar caza a **6 individuos** todas las temporadas.

➤ Caza mayor:

✓ Jabalí:

En función del número de individuos que se estima deambulan en el coto (60 aproximadamente), y teniendo en cuenta la tasa de renovación de esta especie, que se puede fijar en la zona en torno al 50% (incluyendo hembras gestadas, partos por hembra y mortalidad infantil). Se pretende reducir la población inicial estimada para el jabalí (en 87 individuos). Por tanto:

- N° de ejemplares estimados al inicio de la veda: 60
- N° de ejemplares al inicio período hábil siguiente: $60 + (60 \times 0,50) = 96$
- N° de ejemplares a conservar al finalizar el periodo hábil: 60
- **Cupo de caza** (N° individuos): $96-60=36$

Se propone un cupo anual de caza de **36 ejemplares** para todas las temporadas. Con ello se bajará los individuos que transitan por el coto reduciendo sus daños y competencia con otras especies.

<i>Temporadas de Caza</i>	2024/2025	2025/2026	2026/2027	2027/2028	2028/2029
JABALI	36	36	36	36	36

6.3. SUeltas en la Z.A.P.

Como se ha indicado anteriormente, el coto dispondrá de una Zona de Adiestramiento de perros, de aproximadamente 42 has., (ver Anexo 2: Plano de Localización). En esta zona se soltarán **4.000 codorniz y 2.000 faisanes por temporada**, procedente de granjas cinegéticas autorizadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El entrenamiento se realizará con un solo cazador y dos perros como máximo. La utilización de los perros se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la actual Ley 3/ 2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. Estas zonas estarán señalizadas correctamente.

6.4. CUPOS Y MÉTODOS DE CAZA

➤ **Caza Menor**

Como restricción general, se delimita el cupo de capturas a un máximo de 4 piezas/ cazador y jornada, entre perdices, conejos y liebres. Todas las modalidades contempladas son compatibles con la presencia de la fauna cinegética del coto. Principalmente para las especies perdiz roja, conejo y liebre, en el momento de sobrepasar los cupos fijados en el plan de caza, se dará por supuesto el aprovechamiento de las respectivas especies hasta la siguiente temporada.

✓ Perdiz roja:

Las modalidades de caza previstas para la perdiz roja son: **en mano y al salto, ojeo, cetrería y reclamo macho**. Los días de caza hábiles en el coto serán los viernes, sábados, domingos y festivos, salvo en la caza de perdiz con reclamo, que podrá ser todos los días de la semana, dentro del periodo permitido en la correspondiente Orden Anual de Vedas. El número máximo de cazadores por jornada será de 10 para la caza en mano y al salto, ajustados estos números a la superficie y densidad de las piezas de caza. El cuadro que podemos encontrar en la siguiente página refleja estas previsiones.

<i>Modalidad</i>	<i>Nº de días de caza/temp.</i>	<i>Nº de cazadores/jornada</i>
Caza en mano	Periodo hábil de caza menor general	10
Al salto	Periodo hábil de caza menor general	10
Ojeo	Periodo hábil de caza menor general	12
Reclamo macho	Periodo hábil de caza menor general	4
Cetrería	Periodo hábil de caza menor general	10

✓ Conejo:

La modalidad contemplada en este plan para la caza del conejo es la **caza en mano, cetrería, gancho o zapeo, al salto, así como el descaste** con armas de fuego fuera del periodo hábil para la caza menor, previa autorización. Los días de caza por temporada y el número de cazadores por jornada se indican en el siguiente cuadro:

<i>Modalidad</i>	<i>Nº de días de caza/temp.</i>	<i>Nº de cazadores/jornada</i>
Caza en mano	Periodo hábil de caza menor general	10
Al Salto	Periodo hábil de caza menor general	10
Gancho o Zapeo	Periodo hábil de caza menor general	10
Control (armas de fuego)	Los autorizados previa solicitud	10
Cetrería	Periodo hábil de caza menor general	10

✓ Liebre:

La única modalidad de caza contemplada es la **caza en mano, cetrería, al salto y caza con galgos**. Los días de caza por temporada y el número de cazadores por jornada se indican en el siguiente cuadro:

<i>Modalidad</i>	<i>Nº de días de caza/temp.</i>	<i>Nº de cazadores/jornada</i>
Caza en mano	Periodo hábil de caza menor general	10
Al Salto	Periodo hábil de caza menor general	10
Caza con galgos	Periodo hábil de caza menor general	10
Cetrería	Periodo hábil de caza menor general	10

✓ Otras especies:

Para el resto de las especies de caza menor contempladas en esta planificación, las modalidades, días de caza/año y número de cazadores por jornada son las siguientes:

<i>Especie</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Nº días de caza/año</i>	<i>Nº cazadores/jornadas</i>
Paloma torcaz	Puesto fijo (media veda)	Periodo hábil	10
Paloma zurita	Puesto fijo (media veda)	Periodo hábil	10
Paloma bravía	Puesto fijo (media veda)	Periodo hábil	10
Tórtola	Puesto fijo (media veda)	Periodo hábil	10
Zorzales	Puesto fijo (media veda)	Periodo hábil	10
Becada	Puesto fijo (media veda)	Periodo hábil	10
Zorro	En mano, Aguardo y Batida	Periodo hábil	10
Codorniz	Puesto fijo (media veda)	Periodo hábil	10
Faisán	En mano	Todo el año. ZAP	
Codorniz	En mano	Todo el año. ZAP	
Paloma zurita	En mano	Todo el año. ZAP	

En el caso de los córvidos autorizados, no se establece una modalidad específica para su caza, entendiéndose que se puede disparar sobre estas especies durante la práctica de las modalidades de caza mayor previstas para el resto de las especies de interés, dentro del periodo hábil correspondiente, y respetando los cupos propuestos.

➤ **Caza Mayor**

Se ha delimitado dos manchas que ocupan todo el coto:

<i>NOMBRE MANCHA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>Nº MÁX. PUESTOS</i>	<i>Nº MAX. REHALAS</i>	<i>MÉTODO CAZA</i>
MANCHA UNICA	499,35	40	10	MONTERÍA/GANCHO

No se han previsto limitaciones de índole ambiental ni social para la práctica del ejercicio venatorio en el interior de esta mancha, siempre y cuando se cumplan con las normas de seguridad establecidas en el Decreto 141/1996, de 9 de septiembre, y en las disposiciones que al respecto contempla la legislación en materia de conservación de la naturaleza.

Para el control de la población de jabalíes, se podrá cazar en mano, aguardo y solicitar la celebración de monterías y ganchos, así como batidas para la caza de esta especie, previa petición a los Órganos Provinciales.

Las modalidades de caza montería y gancho requieren notificación previa para su ejecución, a la Consejería de Desarrollo Sostenible de Albacete, así como al puesto de la Guardia Civil más cercano y a los titulares de los cotos colindantes.

6.5. PLAN ESPECIAL DE CAZA

Los Planes Anuales de caza contemplan todos aquellos aspectos que afectan de manera especial al aprovechamiento cinegético en cada una de las temporadas.

Basándose en la Planificación General establecida en el punto anterior, cada año se comprobará el desarrollo y cumplimiento del Plan de Ordenación Cinegética, y, en caso de existir desviaciones importantes de las previsiones establecidas por éste o cualquier otra circunstancia que afecte substancialmente al aprovechamiento cinegético del coto, el titular del acotado redactará, a nivel interno, un Plan Especial Anual que se ajuste a las necesidades que hayan surgido en la temporada.

Las modificaciones introducidas deberán ser revisadas y sometidas a aprobación por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De forma general, en cada una de las temporadas se contemplan aspectos como días y número de cazadores por jornada para cada una de las especies, número de piezas a abatir por jornada, de forma que no se supere el cupo máximo establecido en el Plan General, etc.

De igual forma se contemplarán todas aquellas disposiciones establecidas, para el levantamiento de la media veda y de la veda general, por la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así el titular del acotado realizará un estadillo en el que figura el inventario de piezas abatidas, con el fin de facilitar la contabilidad de las capturas y otras incidencias dignas de mención.

6.6. PLAN DE MEJORA DEL HÁBITAT

No es necesario establecer una Zona de Reserva, ya que el coto tiene una superficie menor de 500 ha (499,35 ha), según recoge la reciente Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, en su artículo 30.

En beneficio de la fauna hay instalados comederos y bebederos artificiales en algunas zonas del coto, sobre todo en aquellas que están alejadas de los cursos y puntos de agua permanente, esto es así ya que, en la época de más calor en las zonas de matorral bajo las necesidades de agua de las crías son elevadas, y la instalación de éstos nos garantizan que los porcentajes de mortandad en las poblaciones jóvenes no sean demasiado elevados en la época estival. Además de la creación y mantenimiento de estos puntos de agua permanentes en el acotado en forma de balsas de cemento, se considera necesaria la siembra de cereales y leguminosas que garanticen el sustento durante todo el año a la caza.

El coto dispone de una Zona de Adiestramiento de perros (ZAP) de aproximadamente 42 has., (ver Anexo 2: Plano de Localización). En esta zona se soltarán **4000 codorniz japonesa, 2000 faisanes y 5000 palomas bravía** por temporada, procedente de granjas cinegéticas. El entrenamiento se realizará con un solo cazador y dos perros como máximo. La utilización de los perros se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento general de aplicación que desarrolla la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. Estas zonas estarán señalizadas correctamente.

Además de las sueltas realizadas en la ZAP, se realizarán como se ha comentado anteriormente la suelta de **10.000 perdices/ temporada**, con el fin de capturarlas de forma intensiva.

Se realizarán mejoras para favorecer la presencia de la perdiz roja en el coto, como la reserva de cosecha de cereal en pie para su alimentación y el control realizado sobre los predadores más comunes de la perdiz roja, sobre todo de sus puestas, como es el zorro, el jabalí y la urraca.

La principal mejora a realizar en el coto es el control de predadores. Dicha eliminación de predadores de las especies cinegéticas no debe considerarse como un atentado contra la fauna silvestre, sino como un método más para el mantenimiento de la pirámide ecológica del coto. Solamente se eliminarán determinados predadores, concretamente los córvidos (urraca, grajilla y corneja negra), perros errantes y el zorro, y esto sólo cuando exista certeza de que su abundancia pudiera ser dañina para la fauna cinegética. En todo caso y cuando fuera necesaria la eliminación de estos predadores, se solicitarán los permisos pertinentes a la Consejería de Desarrollo Sostenible. El control de los predadores autorizados se realizará generalmente con armas de fuego durante la práctica de todas las modalidades propuestas, si bien es previsible la utilización de métodos de captura selectiva autorizados, como trampas, jaulas, etc, si tales métodos resultaran necesarios para proteger las poblaciones naturales de perdiz roja y conejo en el interior del acotado.

De la misma forma se solicita el descaste de conejos y su captura en vivo con redes y otros métodos que sean autorizables.

Como mejora en beneficio de la caza se considera adecuado realizar inventarios y censos durante la primavera y otoño, en cada una de las temporadas.

7. INTERACCIONES DE ESTE PLAN TÉCNICO CON EL MEDIO AMBIENTE

La caza es, en general, una actividad perfectamente admitida por el medio circundante siempre y cuando se contemplen las normas sobre ella establecidas. En principio, la caza contribuye al mantenimiento de las poblaciones cinegéticas en sus niveles óptimos, tanto para su perpetuación como para la de sus predadores, entre los que actualmente y debido al gran auge de este deporte en nuestro país, se encuentra el hombre.

El actual Plan de Ordenación Cinegética no debe influir de forma negativa en las especies de flora y fauna existentes en la zona, pues lo único que hace es regular el aprovechamiento cinegético con el fin de la persistencia de las especies cinegéticas existentes y el mantenimiento de sus poblaciones dentro de unos niveles lógicos, de forma que no se altere el equilibrio ecológico en la zona.

Además, la creación de áreas con comederos y bebederos, contribuye a la mejora de las especies no cinegéticas que en épocas de escasez podrán comer y abreviar en dichos lugares.

La eliminación de predadores de las especies cinegéticas no debe considerarse como un atentado contra la fauna silvestre, sino como un método más para el mantenimiento de la pirámide ecológica del coto. Con lo comentado anteriormente, no se quiere decir, que deba hacerse desaparecer a las especies predatoras, pues se cree que son éstas las que dan un carácter bravío a los animales; pero si se deberá llevar un control de ellas, cuidando que sus poblaciones permanezcan dentro de los baremos admisibles. Solamente se eliminarán determinados predadores, concretamente los córvidos (urraca, grajilla y corneja negra), perros errantes y el zorro, y esto sólo cuando exista certeza de que su abundancia pudiera ser dañina para la fauna cinegética. En todo caso y cuando fuera necesaria la eliminación de estos predadores, se solicitarán los permisos pertinentes a la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De la misma forma se solicita el descaste de conejos y su captura en vivo con redes y otros métodos que sean autorizados.

En el artículo 38 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, , se dictan normas para el establecimiento de un Cuartel de Caza Comercial en la Comunidad Autónoma. Por lo que hay que señalar lo siguiente:

- No se ha detectado, en la superficie ocupada por el coto, ninguna especie animal o vegetal, en peligro de extinción o vulnerable. Tampoco es probable que la suelta de perdices rojas pueda ocasionar, en la zona, problemas que incidan en la conservación de la biodiversidad, dado que ya existe una notable población de perdiz roja y como se ha indicado, en apartados anteriores, estas poblaciones, actualmente estables, se mantendrán con el mismo nivel mediante la práctica cinegética.
- Las perdices procederán de distintas granjas cinegéticas, de esta forma se evitarán problemas de consanguinidad, y al tratarse de granjas cinegéticas legalmente establecidas y autorizadas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y por tanto con rigurosos controles de sanidad y genéticos, el problema de hibridaciones y pérdidas de la pureza de la raza autóctona queda reducido al mínimo. Se exigirá a las granjas de procedencia certificación de haber pasado los controles genéticos sanitarios pertinentes.
- No existen enclavados dentro de los cotos, ni la práctica de la caza con carácter intensivo deberá influir negativamente en los aprovechamientos de los cotos colindantes. El sistema de explotación de estos cotos no pondrá en ningún momento en peligro la seguridad de personas ni de sus bienes. Tampoco existen, dentro de los cotos, valores naturales que requieran especial protección que pudiera ser incompatible con la práctica de la caza.
- El titular del coto, acepta el sometimiento de la resolución de este plan técnico a exposición pública durante 20 días, de acuerdo con el contenido del Artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.
 - Finalizada la acción de caza, el titular cinegético se responsabilizará de la recogida de las vainas de los cartuchos empleados.

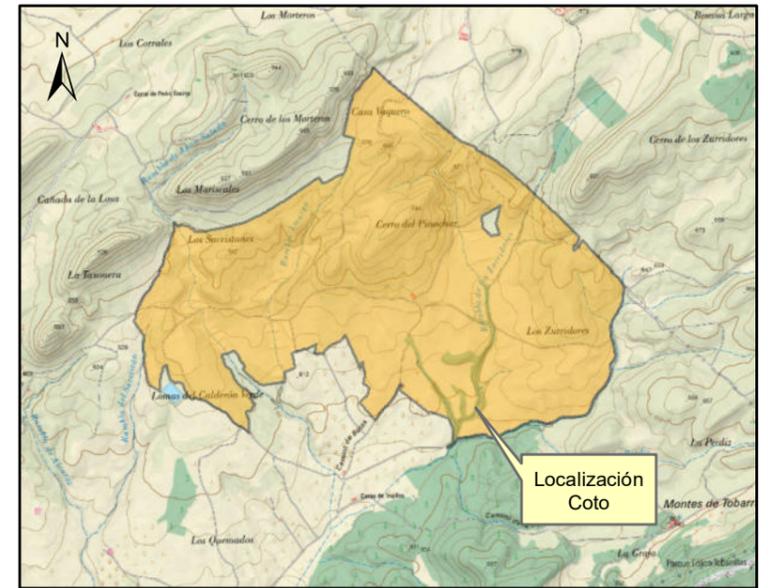
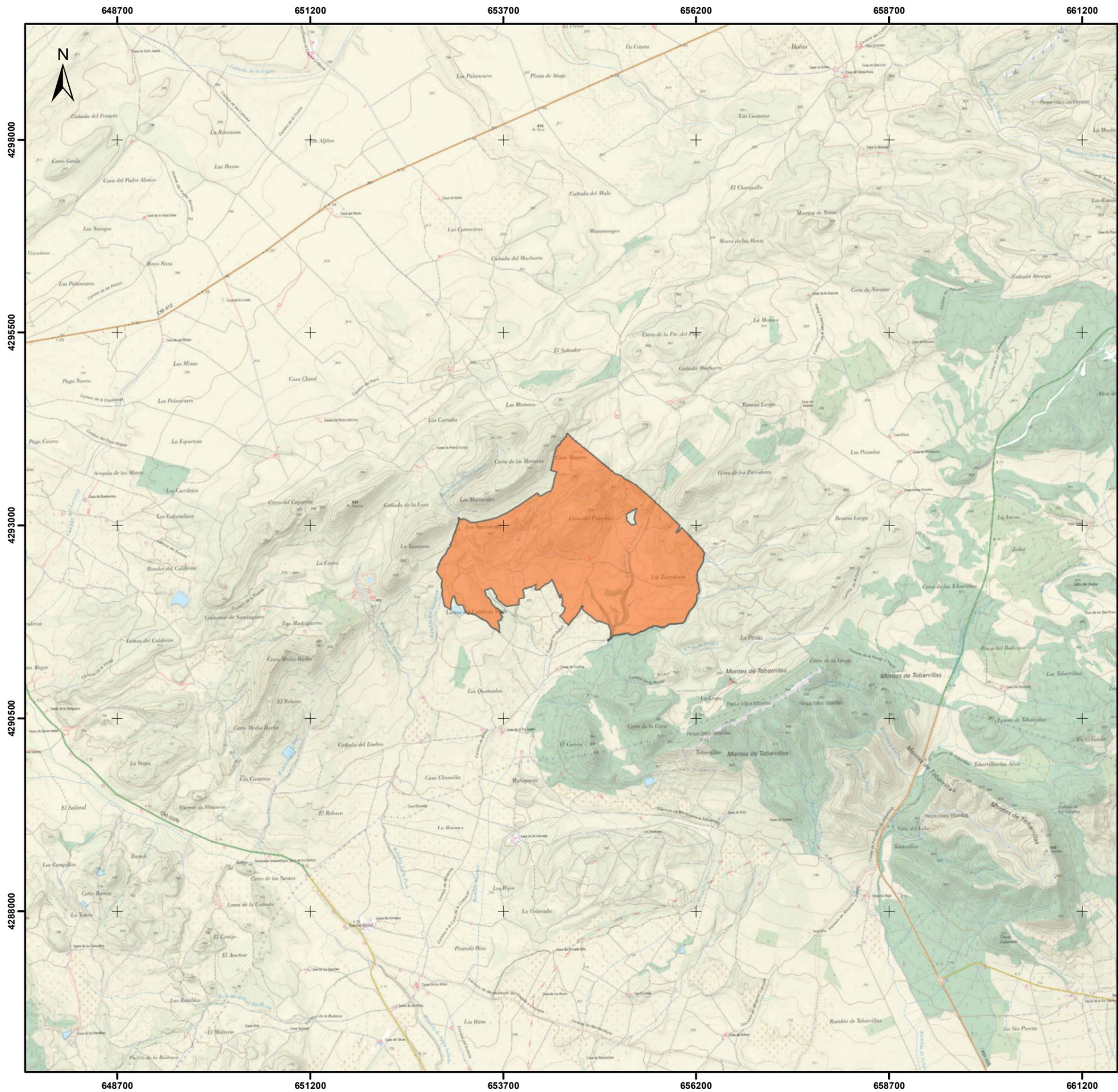
8. CONCLUSIONES

Mediante el presente Plan Técnico de Caza y durante el plazo de vigencia del mismo, la gestión de los aprovechamientos realizados en el nuevo coto de caza El Pinochar Valcaza, deberán regirse por los parámetros aquí enunciados, si bien hay que tener en cuenta el carácter de revisión de las consideraciones incluidos en el mismo, quedando a disposición del dictamen de su resolución aprobatoria.

En Albacete a 20 de mayo de 2024.

Fdo.: Laura Molina Cebrián
Ingeniero Técnico Forestal
Nº colegiado: 5744

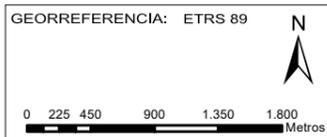
9. ANEXO (PLANOS). -

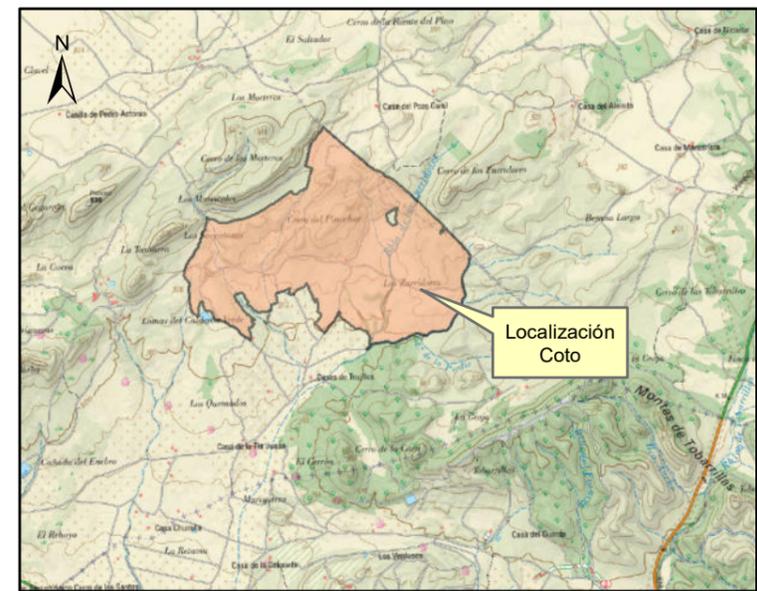


Leyenda

NUEVO COTO PINOCHAR VALCAZA

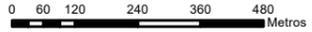
	PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL NUEVO COTO "EL PINOCHAR VALCAZA" AB-12108	
	PROMOTOR COTAFISA S.L.	
EMPLAZAMIENTO MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE)		
PLANO: LOCALIZACIÓN TOPOGRAFICO		
PLANO Nº: 1	FECHA: JULIO 2024	ESCALA: 1:50.000
GEORREFERENCIA: ETRS 89		AUTOR Y FIRMA: LAURA MOLINA CEBRIÁN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Nº COLEGIADO: 5744

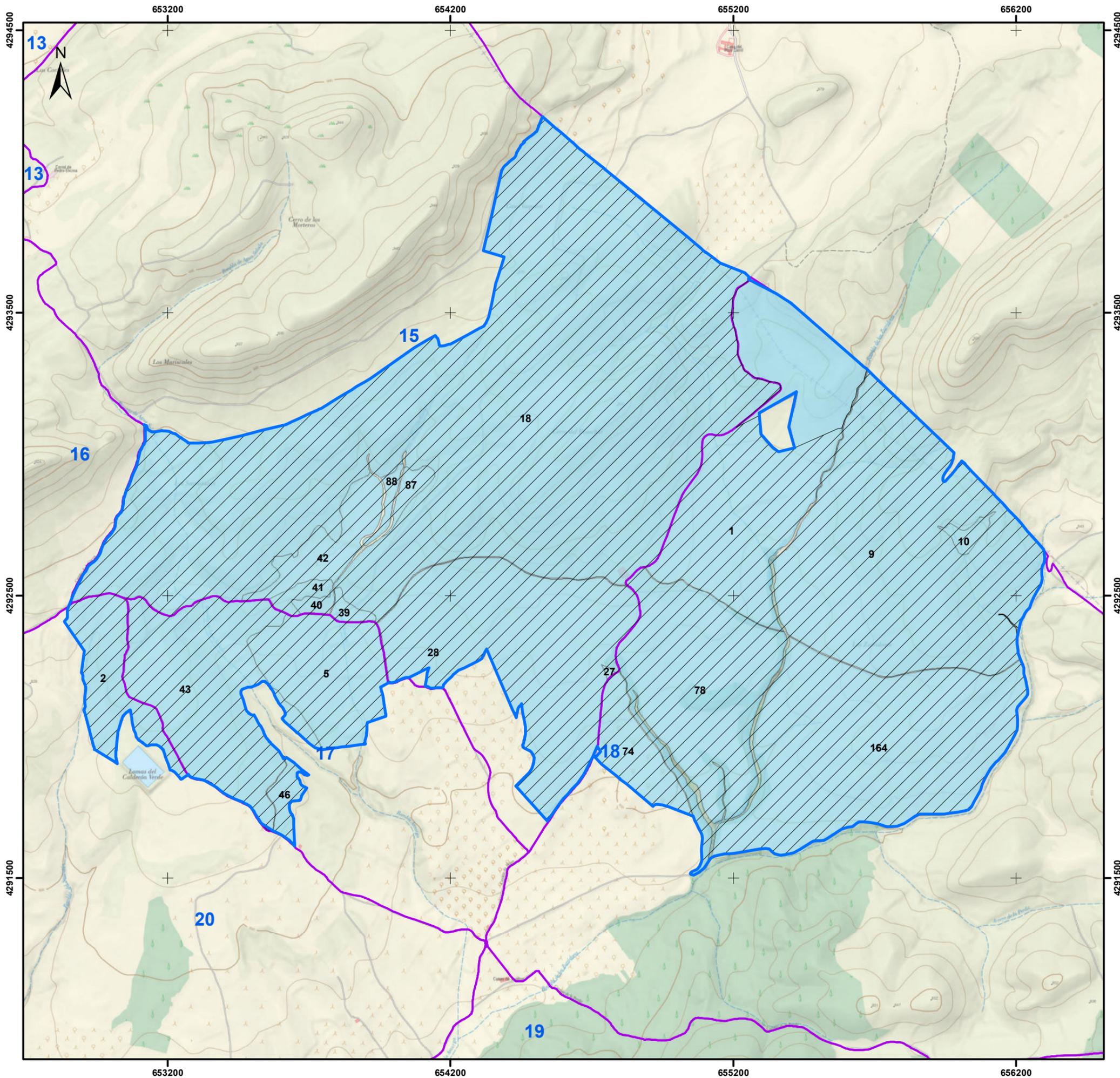




Leyenda

-  DELIMITACION CUARTEL COMERCIAL
-  ZONA ADIESTRAMIENTO DE PERROS
-  NUEVO COTO PINOCHAR VALCAZA

	PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL NUEVO COTO "EL PINOCHAR VALCAZA" AB-12108	
	PROMOTOR COTAFISA S.L.	
EMPLAZAMIENTO MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE)		
PLANO: LOCALIZACIÓN ORTOFOTO		
PLANO Nº: 2	FECHA: JULIO 2024	ESCALA: 1:13.500
GEORREFERENCIA: ETRS 89		AUTOR Y FIRMA:
		LAURA MOLINA CEBRIÁN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Nº COLEGIADO: 5744



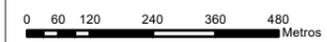
LISTADO DE PARCELAS QUE COMPONEN EL COTO Y EL CUARTEL COMERCIAL:

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE DE LA PARCELA COTO	SUPERFICIE CUARTEL
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	18	189,88	189,88
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	27	0,10	0,10
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	28	42,43	42,43
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	39	0,90	0,90
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	40	0,77	0,77
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	41	1,35	1,35
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	42	6,99	6,99
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	87	1,38	1,38
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	15	88	1,01	1,01
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	17	5	16,22	16,22
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	17	43	28,70	28,70
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	17	46	2,08	2,08
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	18	1	40,86	25,46
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	18	9	63,77	63,77
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	18	10	1,10	1,10
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	18	74	7,14	7,14
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	18	78	32,54	32,54
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	18	164	51,57	51,57
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	20	2	10,56	10,56
TOTAL			499,35	483,95

Leyenda

-  PERIMETRO COTO
-  DELIMITACION CUARTEL COMERCIAL
-  POLIGONOS MONTEALEGRE
-  NUEVO COTO EL PINOCHAR VALCAZA

	PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL NUEVO COTO "EL PINOCHAR VALCAZA" AB-12108	
	PROMOTOR COTAFISA S.L.	
	EMPLAZAMIENTO MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE)	
PLANO: LOCALIZACIÓN CATASTRAL		
PLANO Nº: 3	FECHA: JULIO 2024	ESCALA: 1:13.500
GEORREFERENCIA: ETRS 89		AUTOR Y FIRMA: LAURA MOLINA CEBRIÁN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Nº COLEGIADO: 5744



10.FICHA TÉCNICA. -



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Medio Natural
y Biodiversidad

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

NUEVO PLAN RENOVACIÓN DEL PLAN MODIFICACIÓN DEL PLAN

1. DATOS DEL TERRENO CINEGÉTICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: ALBACETE

COTO DE CAZA ZONA COLECTIVA DE CAZA NOMBRE: EL PINOCHAR VALCAZA

Superficie en has: 499,35

Nº de Matrícula: AB-12.108

Término/s municipal/es: MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Provincia/s: ALBACETE

CON PLAN DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE: SI NO , CUAL:

CON ZONA DE ENTRENAMIENTO DE: PERROS SI NO AVES DE CETRERÍA: SI NO

CON CUARTEL DE CAZA COMERCIAL: SI NO Superficie del Cuartel (has): 483,95

TERRENOS EN RED NATURA 2000 SI NO

TIPO DE ZONA Y SUPERFICIE AFECTADA POR ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA:

Área crítica del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)

Área crítica del lince ibérico (*Lynx pardinus*)

Área crítica del buitre negro (*Aegypius monachus*)

Área crítica de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*)

Área de dispersión del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)

ZEPA

LIC

Parque natural o nacional

2. DATOS DEL TITULAR DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

Persona física

NIF

NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido

Persona jurídica

Número de documento: B-28349306

Razón social:

COTAFISA S.L.

Domicilio:

CALLE SOL NACIENTE Nº28 PISO 1ºD

Provincia:

ALICANTE

C.P.:

03016

Población:

ALICANTE

Teléfono:

Teléfono móvil:

646950855/650163532

Correo electrónico:

info@valcaza.es



Polígono:	Parcela	Coord. UTM ETRS 89 X:	Y:
- Capturadero 2; Fijo <input type="checkbox"/> Móvil <input type="checkbox"/> Especie/s , , ,			
Polígono:	Parcela	Coord. UTM ETRS 89 X:	Y:
- Capturadero 3; Fijo <input type="checkbox"/> Móvil <input type="checkbox"/> Especie/s , , ,			
Polígono:	Parcela	Coord. UTM ETRS 89 X:	Y:
Otras infraestructuras (detallar) :			

(1) La situación de las infraestructuras marcadas, deberá quedar reflejada en el plano del coto a escala 1:50.000 o inferior.

6. MEDIO NATURAL. RELACIÓN DE SUPERFICIES

	CULTIVOS	ESPECIES MÁS IMPORTANTES	SUPERFICIE Has	
			REGADIO	SECANO
AGRÍCOLA	CEREALES			239
	FRUTALES	ALMENDROS		2
	HORTALIZAS			
	LEGUMINOSAS			
	OLIVARES	CORNICABRA		
	PRADOS DE SIEGA			
	VIÑEDOS			
	OTROS CULTIVOS			
FORESTAL	ERIAL A PASTOS			
	MATORRAL			
	MONTE ADEHESADO			
	MONTE ALTO DE FRONDOSAS	PINO CARRASCO	36	
	MONTE ALTO DE RESINOSAS			
	MONTE BAJO	ESPARTO, COSCOJA	221,35	
	MONTE MEDIO			
	PASTIZALES			
	IMPRODUCTIVOS, ROCAS		1	
	ZONAS HÚMEDAS INCLUIDAS EN EL TERRENO CINEGÉTICO			
SUPERFICIE TOTAL⁽²⁾:			499,35	

(2) La superficie total debe coincidir con la superficie indicada en el apartado Datos.

7. OROGRAFÍA Y CLIMATOLOGÍA

DATOS CLIMÁTICOS	PRECIPITACIÓN MEDIA: 344 mm.	Nº DE DÍAS DE NIEVE: 3
		Nº DE DÍAS DE HELADAS: 20
		Nº DE DÍAS DE LLUVIA: 30
	TEMPERATURAS EXTREMAS	MÍNIMA: -4 ° C MÁXIMA: 41 ° C



	TEMPERATURA MEDIA ANUAL: 12.5 °C
OROGRAFÍA/ HIDROGRAFÍA	ALTITUD MÁXIMA: 894 m. ALTITUD MÍNIMA: 812 m. ALTITUD MEDIA: 860 m.
	CURSOS DE AGUA QUE LIMITAN O ATRAVIESAN EL TERRENO CINEGÉTICO: Rambla Amarga, Rambla de los Zurridores y la Rambla del Sacristán.
	EMBALSES ENCLAVADOS EN EL TERRENO CINEGÉTICO :
	ZONAS HÚMEDAS ENCLAVADAS EN EL TERRENO CINEGÉTICO

**8. APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS
(Incluyendo crías nacidas en el último periodo de reproducción, caza selectiva y captura en vivo)**

	ESPECIE	SEXO	TEMPORADAS INEGETICAS		OBSERVACIONES	
			20 / 20	20 / 20		
ESPECIES DE CAZA MAYOR	CABRA MONTÉS	M				
		H				
		CRÍAS				
	CIERVO	M				
		H				
		CRÍAS				
	CORZO	M				
		H				
		CRÍAS				
	GAMO	M				
		H				
		CRÍAS				
	JABALÍ					
	MUFLÓN	M				
		H				
		CRÍAS				
	ESPECIES DE CAZA MENOR ⁽³⁾	CODORNIZ				
		CONEJO				
LIEBRE						
PALOMA BRAVÍA						
PALOMA TORCAZ						
PERDIZ ROJA						
ZORRO						



(3) Incluir las otras especies que sean objeto de aprovechamiento cinegético.

9. OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS QUE NO SON OBJETO DE APROVECHAMIENTO ⁽⁴⁾

ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE

(4) Incluir otras especies en su caso.

10. ESPECIES EXÓTICAS Y ANIMALES ASILVESTRADOS OBJETO DE CONTROL EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS ⁽⁵⁾

ESPECIE	SEXO	TEMPORADAS CINEGÉTICAS		OBSERVACIONES
		20 / 20	20 / 20	
ARRUÍ	M			
	H			
	C			
	M			
	H			
	C			

(5) Incluir otras especies en su caso.

11. ESPECIES AFECTADAS POR ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA ⁽⁶⁾

ESPECIES	ESPECIES
<input type="checkbox"/> ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA (<i>Aquila adalberti</i>)	<input type="checkbox"/> MELONCILLO (<i>Herpestes ichneumon</i>)
<input type="checkbox"/> ÁGUILA PERDICERA (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> BUITRE NEGRO (<i>Aegypius monachus</i>)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CIGÜEÑA NEGRA (<i>Ciconia nigra</i>)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> LINCE IBÉRICO (<i>Lynx pardinus</i>)	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(6) Incluir otras especies afectadas por orden alfabético.

12. INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL PLAN

ESPECIES ⁽⁷⁾	NÚMERO DE EJEMPLARES			TOTAL	FECHA DEL INVENTARIO ⁽⁹⁾
	MACHOS	HEMBRAS	CRÍAS ⁽⁸⁾		
ESPECIES DE CAZA MAYOR	CABRA MONTÉS				
	CIERVO				
	CORZO				
	GAMO				
	JABALÍ ⁽¹⁰⁾			60	30/11/2023
	MUFLÓN				
ARRUI					

ESPECIES DE CAZA MENOR	CODORNIZ	20	30/06/2023
	CONEJO	659	30/01/2024
	LIEBRE	20	30/01/2024
	PALOMA BRAVÍA	50	30/06/2023
	PALOMA TORCAZ	400	30/06/2023
	PERDIZ ROJA	300	30/01/2024
	ZORRO	12	30/01/2024
	TORTOLA	150	30/01/2024
	ZORZALES	300	30/01/2024
	PALOMA ZURITA	120	30/06/2023
	ESTORNINO PINTO	100	30/06/2023

(7) Incluir por orden alfabético, otras especies que sean objeto de aprovechamiento cinegético.

(8) Las crías se refieren a las nacidas en el último periodo de reproducción.

(9) El inventario debe realizarse en el año de la redacción del plan y su estimación para las especies migratorias, en el último periodo de llegada o estancia en el terreno cinegético.

(10) Indicar las existencias totales.

**13. PLAN DE CAZA PARA ESPECIES DE CAZA MAYOR**

ESPECIES	SEXOS	NÚMERO TOTAL DE CAPTURAS POR TEMPORADA CINEGÉTICA				
		2024 / 2025	2025 / 2026	2026 / 2027	2027 / 2028	2028 / 2029
CABRA MONTÉS	MACHOS					
	HEMBRAS					
	CRÍAS					
CIERVO	MACHOS					
	HEMBRAS					
	CRÍAS					
CORZO	MACHOS					
	HEMBRAS					
	CRÍAS					
GAMO	MACHOS					
	HEMBRAS					
	CRÍAS					
JABALÍ	Nº TOTAL	36	36	36	36	36
MUFLÓN	MACHOS					
	HEMBRAS					
	CRÍAS					
CONTROL DE ARRÚÍ	MACHOS					
	HEMBRAS					
	CRÍAS					

**% DEL TOTAL DEL PLAN DE CAZA PREVISTO PARA CAPTURA EN VIVO
DE ESPECIES DE CAZA MAYOR**

MÉTODO/S DE CAPTURA:

ESPECIES	SEXOS	TEMPORADA CINEGÉTICA				
		20 / 20	20 / 20	20 / 20	20 / 20	20 / 20
CABRA MONTÉS	MACHOS	%	%	%	%	%
	HEMBRAS	%	%	%	%	%
	CRÍAS	%	%	%	%	%
CIERVO	MACHOS	%	%	%	%	%
	HEMBRAS	%	%	%	%	%
	CRÍAS	%	%	%	%	%
CORZO	MACHOS	%	%	%	%	%
	HEMBRAS	%	%	%	%	%
	CRÍAS	%	%	%	%	%
GAMO	MACHOS	%	%	%	%	%
	HEMBRAS	%	%	%	%	%
	CRÍAS	%	%	%	%	%
MUFLÓN	MACHOS	%	%	%	%	%
	HEMBRAS	%	%	%	%	%
	CRÍAS	%	%	%	%	%

14. PLAN DE CAZA PARA ESPECIES DE CAZA MENOR

ESPECIES ⁽¹¹⁾	NÚMERO TOTAL DE CAPTURAS POR TEMPORADA CINEGÉTICA				
	2024 / 2025	2025 / 2026	2026 / 2027	2027 / 2028	2028 / 2029
CODORNIZ	4000	4000	4000	4000	4000
CONEJO	400	400	400	400	400
LIEBRE	8	8	8	8	8



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

PALOMA BRAVÍA	5000	5000	5000	5000	5000
PALOMA TORCAZ	300	300	300	300	300
PERDIZ ROJA	10000	10000	10000	10000	10000
ZORRO	6	6	6	6	6
ZORZAL	200	200	200	200	200
TORTOLA COMUN	60	60	60	60	60
FAISAN	2000	2000	2000	2000	2000
PALOMA ZURITA	80	80	80	80	80
ESTORNINO PINTO	80	80	80	80	80
CORV.NO PROTEGIDOS	20	20	20	20	20

(11) Incluir otras especies, por orden alfabético, que sean objeto de aprovechamiento cinegético.

% DEL TOTAL DEL PLAN DE CAZA PREVISTO PARA CAPTURA EN VIVO DE ESPECIES DE CAZA MENOR						
MÉTODO/S DE CAPTURA:						
	TEMPORADA CINEGÉTICA					
ESPECIES	2024 / 2025	2025 / 2026	2026 / 2027	2027 / 2028	2028 / 2029	OBSERVACIONES
CONEJO	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %	
	%	%	%	%	%	
	%	%	%	%	%	
	%	%	%	%	%	
	%	%	%	%	%	

15. ÁREA DE RESERVA PARA ESPECIES DE CAZA MENOR		
DENOMINACIÓN	SUPERF. Has.	OBSERVACIONES

**16. MANCHAS DE CAZA PARA MONTERÍA O GANCHO**

La posibilidad de poder sustituir una montería por dos ganchos, quedará pendiente de la existencia de manchas diferenciadas y claramente definidas en este Plan. Las manchas de caza limítrofes del mismo coto de caza, podrán ser agrupadas para la realización de una sola cacería.

DENOMINACIÓN	SUPERF. Has.	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	Nº MÁXIMO DE REHALAS	OBSERVACIONES
1. UNICA	499,35	40	10	
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

17. MODALIDADES DE CAZA, CAPTURA EN VIVO Y CAZA SELECTIVA DE ESPECIES DE CAZA MAYOR

(Señalar con una X la modalidad que se propone)

ESPECIES DE CAZA MAYOR	MODALIDADES	M	H	C	PERIODO DE CAZA	
					DESDE	HASTA
CABRA MONTÉS	<input type="checkbox"/> RECECHO					
	<input type="checkbox"/> CAZA SELECTIVA					
	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO					
CIERVO	<input type="checkbox"/> MONTERÍA					
	<input type="checkbox"/> GANCHO					



	<input type="checkbox"/> BATIDA					
	<input type="checkbox"/> RECECHO					
	<input type="checkbox"/> AGUARDO O ESPERA					
	<input type="checkbox"/> CAZA SELECTIVA					
	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO					
CORZO	<input type="checkbox"/> RECECHO					
	<input type="checkbox"/> CAZA SELECTIVA					
	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO					
GAMO	<input type="checkbox"/> MONTERÍA					
	<input type="checkbox"/> GANCHO					
	<input type="checkbox"/> BATIDA					
	<input type="checkbox"/> RECECHO					
	<input type="checkbox"/> AGUARDO O ESPERA					
	<input type="checkbox"/> CAZA SELECTIVA					
	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO					
JABALÍ	<input checked="" type="checkbox"/> MONTERIA					
	<input checked="" type="checkbox"/> GANCHO					
	<input checked="" type="checkbox"/> BATIDA					
	<input checked="" type="checkbox"/> RECECHO					
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUARDO O ESPERA DIURNO					
	<input checked="" type="checkbox"/> AGUARDO O ESPERA NOCTURNO					
	<input checked="" type="checkbox"/> EN MANO					
	<input type="checkbox"/> LANCEO A CABALLO					
	<input checked="" type="checkbox"/> CAZA SELECTIVA					
MUFLÓN	<input type="checkbox"/> MONTERÍA					
	<input type="checkbox"/> GANCHO					
	<input type="checkbox"/> BATIDA					
	<input type="checkbox"/> RECECHO					
	<input type="checkbox"/> AGUARDO O ESPERA					
	<input type="checkbox"/> CAZA SELECTIVA					
	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO					

**18. CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS**

ESPECIE	MODIDADES DE CONTROL	M	H	C	PERIODO DE CAZA	
					DESDE	HASTA
ARRUÍ	<input type="checkbox"/> MONTERÍA					
	<input type="checkbox"/> GANCHO					
	<input type="checkbox"/> BATIDA					
	<input type="checkbox"/> RECECHO					
	<input type="checkbox"/> AGUARDO O ESPERA DIURNO					
	<input type="checkbox"/> AGUARDO O ESPERA NOCTURNO.					
OTRAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS						

19. MODALIDADES DE CAZA DE ESPECIES DE CAZA MENOR (Señalar con una X la modalidad que se propone)

ESPECIES DE CAZA MENOR ⁽¹²⁾	MODALIDADES DE CAZA ⁽¹³⁾	Nº. DE DÍAS DE CAZA /TEMPORADA CINEGÉTICA	Nº. DE CAZADORES / JORNADA
CONEJO	<input checked="" type="checkbox"/> EN MANO	PERIODO HABIL	10
	<input checked="" type="checkbox"/> AL SALTO	PERIODO HABIL	10
	<input checked="" type="checkbox"/> GANCHO O ZAPEO	PERIODO HABIL	10
	<input type="checkbox"/> OJEO		
	<input checked="" type="checkbox"/> CETRERÍA	PERIODO HABIL	10
LIEBRE	<input checked="" type="checkbox"/> EN MANO	PERIODO HABIL	10
	<input checked="" type="checkbox"/> AL SALTO	PERIODO HABIL	10
	<input checked="" type="checkbox"/> CAZA CON GALGOS	PERIODO HABIL	4
	<input type="checkbox"/> OJEO		
	<input checked="" type="checkbox"/> CETRERÍA	PERIODO HABIL	10
PERDIZ ROJA	<input checked="" type="checkbox"/> OJEO	PERIODO HABIL	12
	<input checked="" type="checkbox"/> EN MANO	PERIODO HABIL	10
	<input checked="" type="checkbox"/> AL SALTO	PERIODO HABIL	10
	<input checked="" type="checkbox"/> RECLAMO MACHO	PERIODO HABIL	4
	<input checked="" type="checkbox"/> CETRERÍA	PERIODO HABIL	10
CODORNIZ	EN MANO	PERIODO HABIL Y TODO EL AÑO. ZAP	10
PALOMA BRAVÍA	PUESTO FIJO	PERIODO HABIL Y TODO EL AÑO. ZAP	10
PALOMA TORCAZ	PUESTO FIJO Y EN MANO	PERIODO HABIL	10
ZORRO	AGUARDO Y EN GANCHO	PERIODO HABIL	10
ZORZALES	PUESTO FIJO Y EN MANO	PERIODO HABIL	10
TORTOLA	PUESTO FIJO	PERIODO HABIL	10



FAISAN	EN MANO Y OJEO	PERIODO HABIL Y TODO EL AÑO. ZAP	10
PALOMA ZURITA	PUESTO FIJO	PERIODO HÁBIL	10
URRACA	EN MANO Y CONTROL	PERIODO HABIL	10

(12) Incluir otras especies, por orden alfabético, que sean objeto de aprovechamiento cinegético.

(13) Indicar, en su caso, las modalidades de caza.

20. MEJORAS DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA CAZA

a)	SIEMBRAS PARA LA CAZA	15 Ha	2000 €.
b)	CERRAMIENTOS Y MANTENIMIENTO	Km.	€.
c)	INSTALACIÓN DE REFUGIOS Y MANTENIMIENTO	Nº:	€.
d)	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y MANTENIMIENTO	Km.	€.
e)	CORTADEROS Y MANTENIMIENTO	Ha.	€.
f)	CASAS PARA GUADERÍA	Nº:	€.
g)	TORRES DE VIGILANCIA	Nº:	€.
h)	ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA VEGETACIÓN	Ha.	€.
i)	INSTALACIÓN DE ABREVADEROS Y MANTENIMIENTO	Nº: 30	600 €.
j)	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y MANTENIMIENTO	Nº: 30	600 €.
a)	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE CRÍA	Ha.	€.
k)	CENSOS E INVENTARIOS	PRIMAVERA X SI NO. OTOÑO X SI NO.	

21. CONTROL DE ESPECIES CINEGÉTICAS.**1. POR PERJUICIOS A LA AGRICULTURA, GANADO, FORESTACIONES, REFORESTACIONES O BOSQUES, MEDIANTE MÉTODOS HOMOLOGADOS.**

TIPO DAÑO/CULTIVO:	MÉTODO: TODOS LOS AUTORIZADOS POR LA LEY	ESPECIE: TODAS	ÉPOCA:
TIPO DAÑO/CULTIVO:	MÉTODO:	ESPECIE:	ÉPOCA:
TIPO DAÑO/CULTIVO:	MÉTODO:	ESPECIE:	ÉPOCA:



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

TIPO DAÑO/CULTIVO:	MÉTODO:	ESPECIE:	ÉPOCA:
2. POR CONTROL DE DEPREDADORES PREVISTOS MEDIANTE MÉTODOS HOMOLOGADOS.			
MÉTODO: TODOS LOS AUTORIZADOS POR LA LEY	ESPECIE: ZORROS, PERROS Y GATOS ASILVESTRADOS Y CÓRVIDOS NO PROTEGIDOS.	ÉPOCA:	
MÉTODO:	ESPECIE:	ÉPOCA:	
MÉTODO:	ESPECIE:	ÉPOCA:	
MÉTODO:	ESPECIE:	ÉPOCA:	

22. SUELTAS

Tipo de sueltas: (1)Refuerzo de poblaciones, (2)Caza Comercial, (3)Tiradas, (4)Mejora genética, (5)Restauración, Introducción/reintroducción, (6) Campeonatos, concursos o exhibiciones, (7) Carácter científico/investigación, (8) Zonas de entrenamiento de perros / aves de cetrería

ESPECIE	TIPO	NÚMERO EJEMPLARES POR SEXO/EDAD	ÉPOCA
PERDIZ ROJA	1 <input type="checkbox"/> 2 <input checked="" type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input checked="" type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/>	10000	
FAISAN	1 <input type="checkbox"/> 2 <input checked="" type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input checked="" type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input checked="" type="checkbox"/>	2000	
CODORNIZ	1 <input type="checkbox"/> 2 <input checked="" type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input checked="" type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input checked="" type="checkbox"/>	4000	
PALOMA BRAVIA	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input checked="" type="checkbox"/>	5000	
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/>		
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/>		
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/>		
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/>		

23. VIGILANCIA

Guardas rurales con especialidad en guarda de caza Número: 0	Vigilantes de Caza de Castilla-La Mancha Número: 2	
NOMBRE	DNI	Nº AFILIACIÓN
VICENTE TEROL TEROL	20444384Y	

En su caso, indicar nombre y CIF de la empresa de seguridad contratada:

24. ESTIMACIÓN DE JORNALES/AÑO

Nº jornales eventuales/año dados en:	Monterías y ganchos:
	Ojeos de perdiz:
	Otras modalidades de caza:



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

**Dirección General de Medio Natural y
Biodiversidad**

	TOTAL
--	-------

En ALBACETE, a 20 de MAYO de 2024

EL TITULAR DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

Fdo.: COTAFISA S.L.

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALBACETE CÓDIGO DIR3: A08027162
--